





**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 7 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Filabres - Alhamilla (ALO3)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

4. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población. OG2PP5 - 1º Plazo -

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria









RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



#### **GRUPO DE DESARROLLO RURAL FILABRES ALHAMILLA**

LÍNFA DE AYUDA:

4. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población (OG2PP5) 1º Plazo.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 23 de Noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha, se dictó Propuesta de archivo de desistimiento expreso.





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha **9 de mayo de 2019** la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Filabres Alhamilla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CST3FBnN/Y09UuResoBZug	https://ws0	050 juntadeandalucia es/veri	ficarFirma/





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229)

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,







#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhamilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y	590.000 EUROS
equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de	
vida de la población (OG2PP5).	

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

#### 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**CUARTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4°.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

### http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5<sup>a</sup>.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**QUINTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**SEXTO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**SÉPTIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navera



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZug	https://ws0		ficarFirma/

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE JUNTA DE ANDALUCIA



# **ANEXOI**

# RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO -

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población (OG2PP5) 1º Plazo.

Europa invierte en las zonas rurales

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 MESES a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

			ANEXO I (RESOLUCION DE CONCESION)					
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL NIF/DNI/NIE	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREM ACIÓN	BAREM COSTE TOTAL SUBVENCION ACIÓN ABLE (EUROS)	% SUBVENCI ÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/AL03/OG2PP5/014	2017/AL03/OG2PP5/014 AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS TURÍSTICAS	38,5	208.820,73 €	100 %	200.000,00 €	OZ
2017/AL03/OG2PP5/013	2017/AL03/OG2PP5/013 AYUNTAMIENTO DE SORBAS	P0408600E	ESPACIO SOCIOCULTURAL CAMPANARIO	34,5	185.000,00 €	100 %	185.000,00 €	ON
2017/AL03/OG2PP5/010	2017/AL03/OG2PP5/010 AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	P04094001	ADAPTACIÓN DE LOCAL A SALA DE REUNIONES	32	59.069,10 €	100 %	59.069,10 €	O <sub>N</sub>
2017/AL03/OG2PP5/030	2017/AL03/OG2PP5/030 AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL	P0409500F	MIRADOR	32	39.800,00	100 %	39.800,00€	ON
2017/AL03/OG2PP5/029	2017/AL03/OG2PP5/029 AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	P0405900B	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LUBRÍN	30	99.924,74 €	100 %	99.924,74 €	OZ

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





#### **PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/AL03/OG2PP5/014

Nombre/Razón Social:AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

NIF/DNI/NIE: P0408800A

Proyecto: Creación de infraestructuras públicas turísticas

Baremación: 38,50 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS	10.233,33 €	10.233,33 €	10.233,33 €	100%		NO
OBRA	ACONDICIONAM IENTO DE TERRENOS	1.590,44 €	1.590,44 €	1.590,44 €	100%		NO
OBRA	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	16.919,39 €	16.919,39 €	16.919,39 €	100%		NO
OBRA	CUBIERTA	18.333,32 €	18.333,32 €	18.333,32 €	100%		NO
OBRA	REVESTIMIENTO S EXTERIORES	14.554,53 €	14.554,53 €	14.554,53 €	100%		NO
OBRA	REVESTIMIENTO S INTERIORES Y SOLERIAS	22.137,75 €	22.137,75 €	22.137,75 €	100%		NO
OBRA	AISLAMIENTOS	2.395,59 €	2.395,59 €	2.395,59 €	100%		NO
OBRA	INSTALACIONES	12.055,13 €	12.055,13 €	12.055,13 €	100%		NO





OBRA	CARPINTERÍAS	1.905,71 €	1.905,71 €	1.905,71 €	100%	NO
OBRA	VIDRIERAS	389,75 €	389,75 €	389,75 €	100%	NO
OBRA	PINTURAS	849,96 €	849,96 €	849,96 €	100%	NO
OBRA	ADAPTACIÓN A USO SALA EXPOSICIONES	422,71 €	422,71 €	422,71 €	100%	NO
OBRA	URBANIZACIÓN	16.558,17 €	16.558,17 €	16.558,17 €	100%	NO
OBRA	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.746,08 €	3.746,08 €	3.746,08 €	100%	NO
OBRA	SEGURIDAD Y SALUD	2.332,25 €	2.332,25 €	2.332,25 €	100%	NO
OBRA	13% GASTOS GENERALES	16.175,13 €	16.175,13 €	16.175,13 €	100%	NO
OBRA	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.465,45 €	7.465,45 €	7.465,45 €	100%	NO
OBRA	21% IVA	31.093,58 €	31.093,58 €	31.093,58 €	100%	NO
Dirección de ejecución material de obra y coordinación Seguridad y Salud. Aprobación del PSS	Dirección de ejecución material de obra y coordinación Seguridad y Salud. Aprobación del PSS	6.503,90 €	6.503,90 €	6.503,90 €	100%	NO
Asistencia técnica para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra por arquitecto	Asistencia técnica para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra por arquitecto	18.487,94 €	18.487,94 €	18.487,94 €	100%	NO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Señales interpretativas	Señales interpretativas	3.218,62 €	3.218,62 €	3.218,62 €	100%		NO
Estudio Geotécnico	Estudio Geotécnico	1.452,00 €	1.452,00 €	1.452,00 €	100%		NO
	TOTAL	208.820,73 €	208.820,73 €	208.820,73 €		200.000,00 €	

<sup>\*\*</sup> El importe de subvención no coincide con el resultado de aplicar el porcentaje de subvención para la linea 4 sobre el coste subvencionables, pero existe la propia limitación de la línea donde la ayuda máxima es de 200.000€, por lo tanto se adopta el criterio de dejar todas las casillas de ayuda concedida en blanco y poner solo la subvención final.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- → Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2.4.- Verificación de la inversión correspondiente al ahorro energético.
- Criterio 4.9.- Verificación de que la inversión se desarrolla en una de las potencialidades, concretamente en desarrollo de turismo.
- Criterio 10.5.- Verificación de la inversión correspondiente a la puesta en valor de los diferentes elementos patrimoniales y figuras ilustres.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws05	0.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





#### **PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/AL03/OG2PP5/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SORBAS

NIF/DNI/NIE: P0408600E

Proyecto: Espacio Sociocultural Campanario

Baremación: 34,50 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
REFORMA NAV EXISTENTE	E Actuaciones previas	2.111,28 €	2.111,28 €	2.111,28 €	100%	2.111,28 €	SI
REFORMA NAV EXISTENTE	E Cubierta	12.510,98 €	12.510,98 €	12.510,98 €	100%	12.510,98 €	SI
REFORMA NAV	E Albañilería	7.376,61 €	7.376,61 €	7.376,61 €	100%	7.376,61 €	SI
REFORMA NAV EXISTENTE	E Revestimientos	23.266,10 €	23.266,10 €	23.266,10 €	100%	23.266,10 €	SI
REFORMA NAV EXISTENTE	E Carpinterías y vidrios	4.315,69 €	4.315,69 €	4.315,69 €	100%	4.315,69 €	SI
REFORMA NAV	E Instalaciones	34.594,76 €	34.594,76 €	34.594,76 €	100%	34.594,76 €	SI
REFORMA NAV EXISTENTE	E Mobiliario	11.130,82 €	11.130,82 €	11.130,82 €	100%	11.130,82 €	SI
CONSTRUCCIÓN PLAZA-FORO	Acondicionamiento del terreno	553,93 €	553,93 €	553,93 €	100%	553,93 €	SI
CONSTRUCCIÓN PLAZA-FORO	Albañilería	23.959,44 €	23.959,44 €	23.959,44 €	100%	23.959,44 €	SI





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

	TOTAL	185.000,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €		185.000,00 €	
OBRA	21% IVA	32.107,44 €	32.107,44 €	32.107,44 €	100%	32.107,44 €	NO
OBRA	6% Beneficio industrial	7.708,87 €	7.708,87 €	7.708,87 €	100%	7.708,87 €	NO
OBRA	13% Gastos generales	16.702,55 €	16.702,55 €	16.702,55 €	100%	16.702,55 €	NO
OBRA	Control de calidad	958,48 €	958,48 €	958,48 €	100%	958,48 €	NO
OBRA	Seguridad y salud	1.128,79 €	1.128,79 €	1.128,79 €	100%	1.128,79 €	NO
OBRA	Gestión de residuos	1.247,00 €	1.247,00 €	1.247,00 €	100%	1.247,00 €	SI
MOBILIARIO	Mobiliario	1.386,93 €	1.386,93 €	1.386,93 €	100%	1.386,93 €	SI
CONSTRUCCIÓN PLAZA-FORO	Instalaciones	3.940,35 €	3.940,35 €	3.940,35 €	100%	3.940,35 €	SI

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- → Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- → Cumplimiento de aspectos innovadores.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2.2.- Verificación de la inversión correspondiente al ahorro hídrico
- Criterio 2.10.- Verificación de la inversión correspondiente a la instalación de energías renovables
- Criterio 2.11.- Instalación de sistema de reciclaje o reutilización de residuos



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





#### **PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/AL03/OG1PP2/010

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

NIF/DNI/NIE: P0409400I

Proyecto: ADAPTACIÓN DE LOCAL A SALA DE REUNIONES

Baremación: 32 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Demolición y trabajos previos	1.419,83 €	1.419,83 €	1.419,83 €	100%	1.419,83 €	SI
OBRA	Albañilería	91,29 €	91,29 €	91,29 €	100%	91,29 €	SI
OBRA	Aislamientos	5.765,49 €	5.765,49 €	5.765,49 €	100%	5.765,49 €	NO
OBRA	Instalación Eléctrica	5.991,14 €	5.991,14 €	5.991,14 €	100%	5.991,14 €	SI
OBRA	Instalación Fontanería	5.039,75 €	5.039,75 €	5.039,75 €	100%	5.039,75 €	SI
OBRA	Ventilación	1.819,91 €	1.819,91 €	1.819,91 €	100%	1.819,91 €	NO
OBRA	Carpinterías y vidrios	2.852,77 €	2.852,77 €	2.852,77 €	100%	2.852,77 €	NO
OBRA	Revestimientos	16.598,17 €	16.598,17 €	16.598,17 €	100%	16.598,17 €	NO
OBRA	Pinturas	604,04 €	604,04 €	604,04 €	100%	604,04 €	NO





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

	TOTAL	59.069,10 €	59.069,10 €	59.069,10 €		59.069,10 €	
OBRA	21% IVA	10.251,66 €	10.251,66 €	10.251,66 €	100%	10.251,66 €	NO
OBRA	6% Beneficio Industrial	2.461,38 €	2.461,38 €	2.461,38 €	100%	2.461,38 €	NO
OBRA	13% Gatos Generales	5.333,00 €	5.333,00 €	5.333,00 €	100%	5.333,00 €	NO
OBRA	Gestión de residuos	322,82 €	322,82 €	322,82 €	100%	322,82 €	NO
OBRA	Seguridad y Salud	517,85 €	517,85 €	517,85 €	100%	517,85 €	NO

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- → Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2.2.- Verificación de la inversión correspondiente al ahorro hídrico.
- Criterio 2.4.- Verificación de la inversión correspondiente al ahorro energético.
- Criterio 9.5.- Verificar la mejora la dotación al municipio de un lugar para llevar a cabo talleres tanto deportivos como culturales ofertando actividades lúdicas y culturales.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





#### **PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/AL03/0G1PP2/030

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

NIF/DNI/NIE: P0409500F

Proyecto: MIRADOR
Baremación: 32 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	TRABAJOS PREVIOS	93,70 €	102,01 €	93,70 €	100%	93,70 €	NO
OBRA	CIMENTACIÓN	4.668,85 €	5.082,61 €	4.668,85 €	100%	4.668,85 €	NO
OBRA	ESTRUCTURA	8.476,21 €	9.227,49 €	8.476,21 €	100%	8.476,21 €	SI
OBRA	CERRAJERÍA	10.143,90 €	11.042,80 €	10.143,90 €	100%	10.143,90 €	SI
OBRA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	3.194,00 €	3.477,04 €	3.194,00 €	100%	3.194,00 €	SI
OBRA	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS	457,45 €	498,03 €	457,45 €	100%	457,45 €	NO
OBRA	SEGURIDAD Y SALUD	150,00 €	163,41 €	150,00 €	100%	150,00 €	NO
OBRA	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	261,00 €	284,16 €	261,00 €	100%	261,00 €	NO
Obra	GESTIÓN DE RESIDUOS	195,70 €	213,13 €	195,70 €	100%	195,70 €	NO
OBRA	13,00 % Gastos	3.593,31 €	3.911,79 €	3.593,31 €	100%	3.593,31 €	NO





#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

	generales						
OBRA	6,00 % Beneficio industrial	1.658,44 €	1.805,44 €	1.658,44 €	100%	1.658,44 €	NO
OBRA	21,00 % I.V.A.	6.907,44 €	7.519,66 €	6.907,44 €	100%	6.907,44 €	NO
	TOTAL	39.800,00 €	43.327,57 €	39.800,00 €		39.800,00 €	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- → Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- **-** Cumplimiento de aspectos innovadores.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

• CS 2.10.- Verificación de la inversión correspondiente a la instalación de fuentes de energía renovable.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





#### **PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/AL03/0G1PP2/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

NIF/DNI/NIE: P0405900B

Proyecto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD

PRODUCTIVA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LUBRIN.

Baremación: 30 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	MOVIMIENTO DE TIERRAS	11.787,43 €	11.787,43 €	11.787,43 €	100%	11.787,43 €	NO
OBRA	EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN	56.691,03 €	56.691,03 €	56.691,03 €	100%	56.691,03 €	NO
OBRA	SEGURIDAD Y SALUD	728,04 €	728,04 €	728,04 €	100%	728,04 €	NO
OBRA	GESTIÓN DE RESIDUOS	190,50 €	190,50 €	190,50 €	100%	190,50 €	NO
OBRA	13% GASTOS GENERALES	9.021,61 €	9.021,61 €	9.021,61 €	100%	9.021,61 €	NO
OBRA	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.163,82 €	4.163,82 €	4.163,82 €	100%	4.163,82 €	NO
OBRA	21% IVA	17.342,31 €	17.342,31 €	17.342,31 €	100%	17.342,31 €	NO
	TOTAL	99.924,74 €	99.924,74 €	99.924,74 €		99.924,74 €	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.4.- Verificación de la inversión correspondiente al ahorro energético





### ANEXO II RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO

Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población (OG2PP5) 1º Plazo.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 -PRIMER PLAZO						
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)						
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO			
2017/AL03/OG2PP5/009	AYUNTAMIENTO DE SENES	P0408200D	06/03/18			



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		02/10/2019 01:38:54	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	64oxu868CSI3EBpN/Y09UuResoBZuq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		